

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.811

Martes 26 de Marzo de 2024

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2471048

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso

EXTRACTO

Mediante la resolución N° 71 exenta, de fecha 2 de febrero de 2024, se aprueba la selección en concurso para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios en la Región de Valparaíso. Se resolvió lo siguiente:

Resuelvo:

1.- Apruébase las 6 Actas de Calificación de Selección suscritas con fecha 1 de febrero de 2024 por el Jurado Regional, de acuerdo con las cuales respalda la evaluación realizada a los 6 barrios elegibles, de acuerdo a la resolución exenta N° 49/2024.

2.- Apruébase Acta de Compromiso de Jurado Regional suscrita por todos sus integrantes y que se entiende formar parte de la presente resolución que tiene por objetivo generar el compromiso con los barrios seleccionados permitiendo potenciar el trabajo de la gestión institucional y los procesos de gobernanza sostenible en los barrios.

3.- Apruébase tabla transcrita a continuación que establece la selección de 3 Barrios por la línea concursable, como, asimismo, deja constancia de los 3 barrios que no resultaron seleccionados. Lo anterior, conforme a los criterios consignados en la resolución exenta N° 1.867 (V. y U.), de fecha 8 de noviembre de 2023, modificada posteriormente por la resolución exenta N° 2.111, de fecha 18 de diciembre de 2023, que llama a formulación de propuestas para la selección de nuevos barrios, documentos que pasan a formar parte integrante de la presente resolución.

	Comuna	Barrio	seleccionado / no seleccionado
.1	Casablanca	Costanera Magallanes	SELECCIONADO
.2	Hijuelas	Sven Krarub	SELECCIONADO
.3	La Cruz	Santa Rosa - Los Floristas	SELECCIONADO
.4	Cabildo	18 de septiembre	NO SELECCIONADO
.5	Puchuncavi	Fundacional	NO SELECCIONADO
.6	Santa María	Tres Carreras - Los Robles	NO SELECCIONADO

3.- Notifíquese mediante carta certificada de la presente resolución a las Municipalidades participantes, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Kattia Cathalifaud Fernández, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

CVE 2471048

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl